



Contactos 0343 – 4030362 / 155 040 936

reddealtaer@yahoo.com.ar

COMUNICADO DE PRENSA

ABUSO SEXUAL INFANTIL LA ASIGNATURA PENDIENTE.

Red de Alerta Asociación Civil de lucha contra la Explotación y Abuso Sexual en la provincia reclama ante la situación de la niña de 11 años abusada que se respeten los derechos humanos de la niña.

Dado las continuas e irresponsables declaraciones de funcionarios públicos de salud y de justicia, en la mañana de hoy martes nos reunimos con el defensor del Ministerio Pupilar Dr. Pedemonte para que cesen las violaciones al derecho a la intimidad y privacidad, protegidos por la ley 26.061 y también que cesen las violencias institucional, mediática, simbólica, a la libertad reproductiva y la revictimización sancionadas por la ley 26.485.

También, queremos señalar nuestra alarma y gran preocupación por las declaraciones del Sr. Ministro de Salud Cetours, que minimiza la gravedad del problema, ignora que la salud de la niña está comprometida vertiendo una opinión temeraria sobre lo que significa un embarazo precoz, desconociendo el impacto negativo en el proyecto bio psico social de las personas, y **lo más grave y repudiable es que desconoce la situación de abuso sexual infantil, banalizando e invisibilizando un problema feroz y traumático**, que requiere de un Estado atento y garante para erradicar definitivamente de nuestra cultura estas formas de dominio y abuso sexual de poder sobre la niñez.

Red de Alerta reclama a la autoridad máxima de salud de la provincia de Entre Ríos que cumpla con las leyes vigentes respetando la decisión autónoma de las personas. Y en caso particular de niñas y niños que toda intervención médica sea ha través de la perspectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Que ningún derecho sea conculcado, que niñas y niños son sujeto de derecho, por lo tanto en el estado ningún funcionario publico puede regirse por lo que la "naturaleza sabia" le indique sino que debe cumplir sus funciones en un pleno respeto de los derechos humanos, y en particular en salud garantizando el pleno ejercicio del derecho a la salud, y en este caso en particular a los Derechos Sexuales y Reproductivos consagrados en la Constitución Provincial de Entre Ríos en su art. 20.

Suscribe por Red de Alerta
Pta. Silvia Montaña.